

 CONTRALORÍA General de la República		AUTO URF1-0170
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.		FECHA: 10 DE MAYO DE 2024
		Página 1 de 11
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495		
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	2019-00495	
NUMERO SIREF: SIREF	27110	
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DEL PEÑON (DEPARTAMENTO DEL SANTANDER) NIT. 800213967-3	
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. BERCELY QUIROGA VARGAS CC. 91.495.679 Alcalde Municipio El Peñón 2012-2015. 2. FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA CC. 13.953.955 Alcalde Municipio El Peñón 2016-2019. 3. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, CC. 1097664249 Secretario de Planeación del Municipio El Peñón. 4. FERNANDO FERREIRA TOVAR, CC. 91.010.173, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014. 5. INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., NIT. 900.184.047-1, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014. 6. INGREAM S.A.S., NIT. 804.012.750-4. como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón Interventor Contrato de obra N° 061-2014 7. CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER NIT. 800.218.136-2, como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón. Interventor Contrato de obra N° 061- 2014. 8. CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ, CC. 63.481.850, secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander quien por delegación suscribe el Convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón. 9. LUIS EMILIO ROJAS PABON CC N°19.05664. Secretario Técnica del OCAD - secretario de Planeación desde el 01/01/2012 hasta el 04 de febrero de 2013.	
Unidad de Responsabilidad Fiscal Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071. cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co		

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO URF1-0170
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.	FECHA: 10 DE MAYO DE 2024
	Página 2 de 11
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495	
	10. CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN CC. identificada con cédula de ciudadanía N°39.027.788, Ex- ministra de Transporte 11. GIOVANNY CORTES SERRANO CC. 5.529.357 Asesor Delgado del Ministerio de Transporte. 12. RICAR ALFONSO AGUILAR VILLA CC. 80.031.743 Ex Gobernador De Santander. 13. CARLOS ARTURO IBAÑEZ MUÑOZ CC. 19.164.276 Ex Delegado OCAD Del Gobernador De Santander 14. ISIDRO MOGOLLON BLANCO CC. 79.391.748 Ex Alcalde Municipio De Capitanejo (Santander) 15. LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ CC. 63370593. Ex alcalde Municipio de La Belleza (Santander) 16. JORGE MARTINEZ GALVIS. CC. 91.390.673 Ex alcalde Municipio de Galán. 17. LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ CC. 13.922.992 Ex Alcalde Municipio De Málaga
CUANTIA ESTIMADA DEL DAÑO	MIL TREINTA Y UN MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.031.010.333). SIN INDEXAR
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860039988- COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 869.524.654-6. COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A NIT. 860.002.400-2.
LA CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO	
Unidad de Responsabilidad Fiscal Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071. cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co	

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO URF1-0170
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.	FECHA: 10 DE MAYO DE 2024
	Página 3 de 11
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495	

Con fundamento en lo establecido en los artículos 267 y 268, numeral 5° y 271 de la Constitución Política; artículo 64G del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 20 del Decreto Ley 2037 de 2019, numeral 4° del artículo 6° y artículo 21 de la Resolución Organizacional N° 0748 del 26 de febrero de 2020, y siguiendo el trámite contemplado en la Ley 610 de 2000, procede este Despacho a emitir auto de traslado del informe técnico dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00495.

Es importante destacar que, la competencia otorgada en el literal a, numeral 1° del artículo 21 de la Resolución No. REG-OGZ - 0748-2020, se activa porque uno de los implicados ostentó la calidad de aforado, esto es, **CECILIA ÁLVAREZ CORREA** quien fungió como Ministra de Transporte para la época de los hechos.

I. ANTECEDENTES

El desarrollo de la auditoria de cumplimiento al Departamento de Santander sobre las vigencias 2014 a 2017, la Gerencia Departamental Colegiada de Santander estructuró el Hallazgo No. 71197 del 25 de febrero de 2019, que trata de presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 5277 del 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio El Peñón.

1. Hechos

De conformidad con el Auto de apertura No. 028 del 21 de mayo de 2019 los hechos que ocasionaron el daño fiscal son los siguientes:

El proyecto No BPIN 2012004680075, denominado «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑÓN, SANTANDER», fue aprobado por el OCAD SANTANDER según acuerdo 03 de diciembre 17 de 2012, por valor de \$1.062.190.703, recursos de asignaciones directas del Departamento, designándose inicialmente como ejecutor al Departamento de Santander.

Posteriormente se ajusta el proyecto con el acuerdo 12 del 06 de noviembre del año 2013, designándose como ejecutor al municipio El Peñón en este acuerdo también se modifican las fuentes de financiación, incrementando el valor del proyecto en \$240.244.269, aportados por el Departamento Santander, fuente asignaciones directas; quedando un presupuesto definitivo por valor de \$1.302.434.972.

El proyecto es desarrollado, mediante el convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón por valor de \$1.302.434.972 aportados en su totalidad por el

Unidad de Responsabilidad Fiscal
Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071.
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO URF1-0170
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.	FECHA: 10 DE MAYO DE 2024
	Página 4 de 11
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495	

Departamento de Santander, provenientes de asignaciones directas de conformidad con el CDP No 15001244 de 03 de febrero de 2015. Para dar seguimiento al convenio interadministrativo No 5277, el Municipio El Peñón, suscribió los Contratos de Obra No 061 de 16 de julio de 2014 y Contrato de Interventoría 2488 de 05 de septiembre de 2014.

Que el valor desembolsado al contratista a la fecha por concepto de la ejecución del Contrato de Obra No. 061 de 2014, es de \$1.031.010.333 que corresponde al valor acumulado, reconocido y pagado mediante actas parciales hasta el acta de recibo parcial de obra No. 5 de fecha diciembre 18 de 2017. No obstante, que el valor total de la obra reconocida mediante el Acta de Recibo Final de fecha febrero 13 de 2018 es de \$1.238.230.385, pero no existe evidencia del pago de los \$207.220.052, correspondiente al avance parcial final del 16,74%, reconocido mediante el acta final de entrega.

El detrimento patrimonial al Estado, está representado en los Recursos girados, pagados y desembolsados al contratista "CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014" por la suma de \$1.031.010.333, por una obra inconclusa, que en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, ya que lo ejecutado solo corresponde a la Subestructura del puente, (dos (02) estribos emplazados —uno a la vez-, en cada una de las riberas del Río Horta y una pila central cimentada sobre el cauce del río Horta), que aunque se encuentra en buen estado, no presta ningún servicio a la comunidad, por cuanto falta por construir la Superestructura que conforma el tablero o placa superior del puente (estructura portante, vigas, armaduras, cables, bóvedas, arcos), elementos que otorgan la funcionalidad, proporcionan seguridad, y permiten el acceso al Puente.

La obra inconclusa no cuenta con recursos adicionales que permitan garantizar la continuidad de su construcción ya que las normas de contratación colombianas no permiten una adición mayor al 50% del valor inicialmente contratado. El proyecto fue aprobado por el OCAD, sin aprobación de vigencias futuras y su objetivo no fue alcanzado, pese a que la obra ya se encuentra terminada, presentando un avance de obra física del 60% y de ejecución financiera del 100%.

En los estudios previos para construir el puente sobre el río Horta, elaborados en el año 2005, no se contemplaron actividades fundamentales asociadas a la ejecución de la obra, tales como: el manejo de las aguas del río, las excavaciones de roca a máquina en material granular bajo agua y la conformación de terrazas para acceder al lugar donde se construirán los caisson.

Como estas actividades, tampoco fueron incluidas el presupuesto inicial, se fueron incorporando como nuevos ítems, mediante cuatro actas de modificación de cantidades y precios no previstos, lo que generó un aspecto crítico para la ejecución del proyecto, afectando el presupuesto inicial en \$547.284.753, valor que finalmente costó la realización de dichas actividades y que equivale al 44% del valor total asignado al proyecto; descapitalizando la financiación del contrato 061 de 2014, limitando su alcance sólo a la construcción de la subestructura, con lo cual quedó una obra inconclusa, vulnerable a eventos sísmicos, por

Unidad de Responsabilidad Fiscal Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071. cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO URF1-0170																		
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.	FECHA: 10 DE MAYO DE 2024																		
	Página 5 de 11																		
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495																			
<i>cuanto al permanecer la estructura libre, sin el confinamiento que le proporciona la placa superior de la superestructura, se convierte en un péndulo invertido.</i> <i>El Municipio de El Peñón, le canceló al CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014, la suma de \$1.031.010.333 por la CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA, por una obra inconclusa, que en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, no presta ninguna operatividad para los habitantes del sector, ya que lo ejecutado solo corresponde a la Subestructura del puente que se construyó sobre el río Horta, por cuanto falta construir la Superestructura que conforma el tablero o placa superior del puente elementos que otorgan la funcionalidad, proporcionan seguridad, tanto para los vehículos como para los peatones permitiendo el acceso al puente; por ende lo ejecutado hasta el momento no es funcional.</i>																			
2. Principales actuaciones procesales																			
2.1. Auto No. 028 del 21 de mayo de 2019 por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada de Santander dispuso la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 2019-00495 en contra de las siguientes personas:																			
<table border="1"><thead><tr><th>Presunto responsable</th><th>Notificación</th><th>Versión libre</th></tr></thead><tbody><tr><td>BERCELY QUIROGA VARGAS</td><td>Notificado personalmente el 29/05/2019¹</td><td>2020-11-20²</td></tr><tr><td>FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA</td><td>Notificado personalmente el 31/05/2019³</td><td>2020-01-27⁴</td></tr><tr><td>LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE⁵</td><td>Notificado por Aviso No. 304 de 2019</td><td>2020-01-27⁶</td></tr><tr><td>FERNANDO FERREIRA TOVAR</td><td>Notificación personal el 15 de noviembre de 2015</td><td>2020-28-01⁷</td></tr><tr><td>INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA</td><td>Notificación personal al Representante legal de Edward Alberto Reyes Sanabria el 4 de julio de 2019⁸</td><td>Edward Alberto Reyes Sanabria presento versión libre y espontánea el 2020-28-01⁹</td></tr></tbody></table>		Presunto responsable	Notificación	Versión libre	BERCELY QUIROGA VARGAS	Notificado personalmente el 29/05/2019 ¹	2020-11-20 ²	FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA	Notificado personalmente el 31/05/2019 ³	2020-01-27 ⁴	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE ⁵	Notificado por Aviso No. 304 de 2019	2020-01-27 ⁶	FERNANDO FERREIRA TOVAR	Notificación personal el 15 de noviembre de 2015	2020-28-01 ⁷	INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA	Notificación personal al Representante legal de Edward Alberto Reyes Sanabria el 4 de julio de 2019 ⁸	Edward Alberto Reyes Sanabria presento versión libre y espontánea el 2020-28-01 ⁹
Presunto responsable	Notificación	Versión libre																	
BERCELY QUIROGA VARGAS	Notificado personalmente el 29/05/2019 ¹	2020-11-20 ²																	
FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA	Notificado personalmente el 31/05/2019 ³	2020-01-27 ⁴																	
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE ⁵	Notificado por Aviso No. 304 de 2019	2020-01-27 ⁶																	
FERNANDO FERREIRA TOVAR	Notificación personal el 15 de noviembre de 2015	2020-28-01 ⁷																	
INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA	Notificación personal al Representante legal de Edward Alberto Reyes Sanabria el 4 de julio de 2019 ⁸	Edward Alberto Reyes Sanabria presento versión libre y espontánea el 2020-28-01 ⁹																	
¹ 322_citacion notificacion personal folio 54 al 56 ² 60_diligencia de version libre bercely quiroga prf 2019-00495 ³ 324_notificacion personal sin recurso secretaria comun folio 59 ⁴ 33_45_20200127 diligencia version libre francisco de j cruz guiza prf 2019-00495 fl 146-147 ⁵ No se presentó a la diligencia de ampliación de versión libre del 11-11-2021 ⁶ 34_46_20200127 diligencia version libre luis a rodriguez zarate prf 2019-00495 fl 148-158 ⁷ 36_48_20200128 diligencia version libre edwad a reyes sanabria prf 2019-00495 fl 163-172 ⁸ 326_notificaciones por aviso folio 66 al 84, folio 78 ⁹ 36_48_20200128 diligencia version libre edwad a reyes sanabria prf 2019-00495 fl 163-172																			
Unidad de Responsabilidad Fiscal Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071. cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co																			

 CONTRALORÍA General de la República		AUTO URF1-0170									
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.		FECHA: 10 DE MAYO DE 2024									
		Página 6 de 11									
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495											
<table border="1"><tr><td>INGREAM S.A.S. Abogada de oficio: ANDREA JULIANA MANTILLA NIÑO</td><td>Notificación por Aviso No. 306 de 2019¹⁰</td><td></td></tr><tr><td>CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER</td><td>Notificación electrónica del 27 de mayo de 2019¹¹</td><td>2020-02-27¹²</td></tr><tr><td>CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ</td><td>Notificación electrónica 27 de mayo de 2019¹³</td><td>Presentada el 2020-01-29 Ampliación presentada el 20-01-2022¹⁴</td></tr></table>			INGREAM S.A.S. Abogada de oficio: ANDREA JULIANA MANTILLA NIÑO	Notificación por Aviso No. 306 de 2019 ¹⁰		CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER	Notificación electrónica del 27 de mayo de 2019 ¹¹	2020-02-27 ¹²	CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ	Notificación electrónica 27 de mayo de 2019 ¹³	Presentada el 2020-01-29 Ampliación presentada el 20-01-2022 ¹⁴
INGREAM S.A.S. Abogada de oficio: ANDREA JULIANA MANTILLA NIÑO	Notificación por Aviso No. 306 de 2019 ¹⁰										
CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER	Notificación electrónica del 27 de mayo de 2019 ¹¹	2020-02-27 ¹²									
CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ	Notificación electrónica 27 de mayo de 2019 ¹³	Presentada el 2020-01-29 Ampliación presentada el 20-01-2022 ¹⁴									
2.2. De igual forma, en calidad de tercero civilmente responsables se vinculó a Liberty Seguros S.A a quien se le comunicó el auto de apertura mediante oficio 2020EE0001711 del 13 de enero de 2020¹⁵ 2.3. Auto No. 28 del 20 de diciembre de 2019 por medio del cual se fija fecha y hora para recepcionar versión libre. Notificado por estado No. 214 del 23 de diciembre de 2019.¹⁶ 2.4. Auto No. 26 del 12 de febrero de 2020 mediante el cual se fija fecha y hora para recepcionar diligencia de versión libre. Notificado por estado No. 024 del 13 de febrero de 2020.¹⁷ 2.5. Auto No. 002 del 12 de febrero de 2021 por medio del cual se asigna como defensor de oficio de INGREAM S.A.S a la estudiante Andrea Juliana Mantilla Niño. Notificado por estado No. 026 del 15 de febrero de 2021.¹⁸La defensora tomo posesión el 12 de febrero de 2021.¹⁹ 2.6. Mediante el Auto No. 113 del 09 de junio de 2021, se ordenó la práctica de una visita especial los días 20 de junio al 02 de julio de 2021 por parte de la ingeniera civil María Paula Rodríguez a fin de que mediante informe técnico determinara el estado de la obra.											
¹⁰ 327_notificacion por aviso folio 85 al 99 ¹¹ 51_66_20200316 correo elect solicitud notificacion por pagina web prf 2019-00495 fl 300-306 ¹² 47_61_20200227 diligencia de version libre de juan s martinez cardozo prf 2019-00495 fl 285-286 ¹³ 327_notificacion por aviso folio 85 al 99 ¹⁴ 154_163_20220124 ampliacion version libre 2022er0007791 apod claudia toledo prf 2019-00495 fl 822-939 ¹⁵ Folio 144 ¹⁶ 231_notificacion por estado folio 173 ¹⁷ 219_notificacion por estado folio 284 ¹⁸ 75_85_20210215 notificación por estado no 026 del auto no 002 prf 2019-00495 fl 375 ¹⁹ 74_84_20210212 auto no 002 de asignacion apod de oficio prf 2019-00495 fl 365-374											
Unidad de Responsabilidad Fiscal Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071. cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co											

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO URF1-0170
	FECHA: 10 DE MAYO DE 2024
	Página 7 de 11
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495	
2.7. Con el Memorial 2021IE0060918 del 02 de agosto de 2021, la ingeniera civil designada como apoyo técnico, presentó el informe técnico respectivo,²⁰ el cual surtió traslado mediante el Auto 169 del 01 de septiembre de 2021.²¹ 2.8. El 17 de septiembre de 2021, el presunto responsable fiscal Consultores Especializados y Asociados de Santander SAS presentó el memorial denominado «<i>RAZONES DE HECHO Y DERECHO MEDIANTE LAS QUE SE CONTROVIERTE EL INFORME TÉCNICO PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ORDINARIO No. 2019-00495, ASÍ COMO LA NO RESPONSABILIDAD POR PARTE DE CEAS S.A.S INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL PEÑÓN INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 061 de 2014</i>».²² 2.9. A través del Escrito No. 2021ER0128898 del 22 de septiembre de 2021, el presunto responsable fiscal BERCELY QUIROGA VARGAS manifestó unas «<i>contradicciones proceso ordinario de responsabilidad fiscal 2019-0495 (sic)</i>».²³ 2.10. Auto No. 052 del 28 de octubre de 2021 que ordena la aplicación de versiones libres y decreta pruebas de oficio dentro del proceso. Notificación por estado No. 180 del 2 de noviembre de 2021²⁴ 2.11. Auto No. 034 del 17 de abril de 2021 por medio del cual se ordenó remitir por competencia el proceso de responsabilidad fiscal. Notificación por estado No. 053 del 18 de abril de 2023.²⁵ 2.12. El 06 de junio de 2022 la estudiante Slendy Lorena Felizzola Chinchilla remitió el certificado de miembro activo de la Universidad Santo Tomás a fin de fungir como defensora de oficio INGREAM SAS.²⁶ 2.13. A través de oficio con SIGEDOC 2022IE0070513 del 27 de julio de 2022 la abogada sustanciadora Jessica Paola Baron Cobos de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander remitió por competencia el PRF 2019-00495 al Contralor Delegado Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo porque era necesario vincular a un alto funcionario del Estado en la ocurrencia del daño fiscal. 2.14. SIGEDOC 202IE0072956 del 2 de julio de 2022 a través del cual se asignó el proceso a la Contraloría Delegada Intersectorial No. 1.	
²⁰ Folios 470-516, Carpeta principal No.3 ²¹ Folios 517-519, Carpeta principal No. 3 ²² Folios 520-653, Carpeta principal No. 4 ²³ Folios 693 ²⁴ 131_137_20211102 notificacion por estado no 180 del auto no 052 prf 2019-00495 fl 706 ²⁵ 374_237_20230418 notificacion por estado 053 de auto 034 prf 2019-00495 fl 1339 ²⁶ Folio 1062, Carpeta principal No. 6	
Unidad de Responsabilidad Fiscal Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071. cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co	



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO URF1-0170

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

FECHA: 10 DE MAYO DE 2024

Página 8 de 11

**POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

2.15. Con oficio radicado SIGEDOC 2022IR0132401 del 06 de diciembre de 2022 el PRF 2019-000495 fue devuelto a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander pues no se realizó por parte de la Gerencia la vinculación formal del alto funcionario del Estado.

2.16. Auto No. 001 del 27 de febrero de 2023 mediante el cual se vinculan nuevos presuntos responsables fiscales y se trasladan informes técnicos. Notificado por Estado No. 032 del 28 de febrero de 2023.²⁷

Presunto responsable	Notificación
LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ	Notificación electrónica realizada el 7 de marzo de 2023 ²⁸
ISIDRO MOGOLLON BLANCO	Notificación personal realizada el 1 de .0marzo de 2023 ²⁹
LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ	Notificación por Aviso No. 031-2023 y Aviso No. 032-2023 ³⁰
JORGE MARTINEZ GALVIS	Notificación por Aviso No. 029-2023 y Aviso No. 030-2023 ³¹
GIOVANNY CORTES SERRANO	Notificado electrónicamente el 7 de marzo de 2023 ³²
RICHAR ALFONSO AGUILAR VILLA Apoderado: MANUEL ANTONIO RAMIREZ ORTIZ	Notificado por Aviso No. 23-2023 y Aviso No. 24-2023 ³³ Notificación electrónica enviada el 10 de marzo de 2023
CARLOS ARTURO IBÁÑEZ MUÑOZ	Notificación por Aviso No. 025-2023 y Aviso No. 026 -2023 ³⁴
LUIS EMILIO ROJAS PABON	Notificación del auto de apertura por Aviso No. 027-2023 ³⁵

²⁷ 355_218_20230228 notificacion por estado 032 de auto 001 prf 2019-00495 fl 1149

²⁸ 356_227_20230301 citacion notificacion personal luis diaz prf 2019-00495 fl 1306-1320

²⁹ 357_224_20230301 citacion notificacion personalisidro mogollon prf 2019-00495 fl 1263-1269

³⁰ 358_225_20230301 citacion notificacion personal letty rojas prf 2019-00495 fl 1270-1287

³¹ 359_226_20230301 citacion notificacion personal jorge martinez prf 2019-00495 fl 1288-1305

³² 360_220_20230301 citacion notificacion personal giovanny cortes prf 2019-00495 fl 1183-1198

³³ 361_221_20230301 citacion notificacion personal richard aguilar prf 2019-00495 fl 1199-1229

³⁴ 362_222_20230301 citacion notificacion personal carlos ibanez prf 2019-00495 fl 1230-1241

³⁵ 223_20230301 citacion notificacion personal luis rojas prf 2019-00495 fl 1242-1262.pdf

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO URF1-0170				
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.	FECHA: 10 DE MAYO DE 2024				
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495					
<table border="1"><tr><td data-bbox="399 526 778 638"></td><td data-bbox="778 526 1157 638">Notificación auto nuevas vinculaciones mediante Aviso No. 028-2023³⁶</td></tr><tr><td data-bbox="399 638 778 750">CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN</td><td data-bbox="778 638 1157 750">Notificación por Aviso No. 019-2023, Aviso No. 020-2023 y Aviso No. 021-2023³⁷</td></tr></table>			Notificación auto nuevas vinculaciones mediante Aviso No. 028-2023 ³⁶	CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN	Notificación por Aviso No. 019-2023, Aviso No. 020-2023 y Aviso No. 021-2023 ³⁷
	Notificación auto nuevas vinculaciones mediante Aviso No. 028-2023 ³⁶				
CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN	Notificación por Aviso No. 019-2023, Aviso No. 020-2023 y Aviso No. 021-2023 ³⁷				
2.17. A través del de la Publicación No. 009-2023 del 24 de marzo de 2023, se dispuso el traslado del informe técnico frente a los vinculados mediante el Auto No. 001 del 27 de febrero de 2023. 2.18. Con SIGEDOC 2023IE0038579 del 18 de abril de 2023 la Gerencia Departamental Colegiada de Santander envía por competencia el expediente a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo. 2.19. Con SIGEDOC No. 2023IE0040871 del 24 de abril de 2023 se asignó el proceso a la Contraloría Delegada Intersectorial No.1, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal. 2.20. Por medio del Auto No. URF1-00163 del 08 de junio de 2023, se establecieron horas y fechas para escuchar a los nuevos vinculados en diligencia de versión libre.³⁸ 2.21. En atención a que algunas diligencias de versión libre fracasaron debido a la inasistencia de los citados, fue proferido el Auto No. URF1-00321 el 26 de octubre de 2023 con el que se fijaron nuevas horas y fechas para escuchar en versión libre a los implicados. 2.22. Mediante los Oficios 2023RR0127498 del 01 de agosto de 2023 y 2023EE0190477 del 30 de octubre de 2023,³⁹ se citó a rendir versión libre y espontánea a la señora LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ. 2.23. El 04 de diciembre de 2023, fue remitido por este Despacho las solicitudes de aclaración y/o complementación presentada por los presuntos Consultores Especializados y Asociados de Santander SAS y BERCELY QUIROGA VARGAS al informe técnico.					
³⁶ 223_20230301 citacion notificacion personal luis rojas prf 2019-00495 fl 1242-1262.pdf ³⁷ 364_219_20230301 citacion notificacion personal cecelia alvarez prf 2019-00495 fl 1150-1182 ³⁸ Folios 1343-1350, Carpeta principal No. 8 ³⁹ Folios 1364 y 1451, Carpeta principal No. 8					
Unidad de Responsabilidad Fiscal Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071. cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co					

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO URF1-0170
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.	FECHA: 10 DE MAYO DE 2024
	Página 10 de 11
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495	
2.24. El 06 de diciembre de 2023, la profesional de apoyo técnico María Paula Rodríguez Mejía presentó respuesta a las solicitudes de aclaración y/o complementación mediante el Oficio 2023IE0128522. 2.25. El 29 de diciembre de 2023, fue proferido por esta Dependencia el Auto URF1-000404 mediante el cual se calificó el mérito de la acción fiscal, ordenando la imputación de responsabilidad fiscal frente a todos los vinculados. 2.26. El 22 de marzo de 2024, fue proferido por esta Delegada el Auto URF1-0118 por medio del cual se dispuso la práctica de una visita técnica al sitio de los hechos por parte de un profesional de la ingeniería civil. 2.27. El 17 de abril de 2024, fue proferido por este Despacho el Auto URF1-0146 por medio del cual se resolvieron las peticiones probatorias presentadas por los sujetos procesales en sus escritos de descargos, y en las cuales se concedió la práctica de unas diligencias testimoniales. 2.28. El 29 de abril de 2024 el ingeniero civil Óscar Javier Castellanos, funcionario adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, designado como apoyo técnico a esta Dependencia; presentó el informe técnico producto de la visita técnica al lugar de los hechos. II. CONSIDERACIONES Traslado del informe técnico. Mediante el Memorial 2024IE0046589 del 29 de abril de 2024 el profesional de apoyo técnico designado Oscar Javier Castellanos Chaparro, rindió el informe técnico solicitado por este Despacho, el cual consta de 21 páginas impresas en once (11) folios, además del adjunto «<i>EVENTO PUENTE BOCAS DEL HORTA 0001</i>» en 39 páginas. Acorde con lo señalado en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, por Secretaría Común de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, el mencionado informe estará a disposición de los interesados por el término de cinco (05) días en atención a la extensión del informe, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente auto, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción (complementación o aclaración) y se autoriza, por Secretaría Común de esta Delegada, entregar copias del informe a los sujetos procesales que lo requieran a su costa, o compartirlo vía One Drive, a la dirección electrónica que suministren. Unidad de Responsabilidad Fiscal Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071. cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co	

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO URF1-0170
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.	FECHA: 10 DE MAYO DE 2024
	Página 11 de 11
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495	

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 1 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo,

III. RESUELVE:

PRIMERO: **PONER** a disposición de los presuntos responsables fiscales y garantes vinculados al presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal **el informe técnico rendido el día 29 de abril de 2024, por el funcionario designado Óscar Javier Castellanos, por el término de cinco (05) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, tal como lo señala el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** por estado la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

TERCERO: **ADVERTIR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada Intersectorial 1
Unidad de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Juan Manuel Oidor Riscanevo
Profesional Universitario Grado 01.

Unidad de Responsabilidad Fiscal
Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071.
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co